

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 3831** *Anuncio de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de información pública de la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en el "proyecto de religamiento Musel-Carreño y anulación del tramo túnel de Aboño", en los municipios de Gijón y Carreño.*

A los efectos previstos en el art. 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a Información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública:

Expediente: 106785/GAS.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con domicilio en plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública de de las instalaciones comprendidas en el "Proyecto de religamiento Musel-Carreño y anulación del tramo túnel de Aboño", en los municipios de Gijón y Carreño.

Descripción de las instalaciones: Con el fin de atender a las necesidades de suministro a la central térmica de Aboño, a la industria HC Tudela Cogeneración, S.L., y a la depuradora de Aboño, Naturgas Energía Distribución, S.A.U., ha decidido acometer una ampliación de sus infraestructuras de gas natural en los municipios de Gijón y Carreño, para lo cual ha presentado Solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en el "proyecto de religamiento Musel-Carreño y anulación del tramo túnel de Aboño", en los municipios de Gijón y Carreño.

La solicitud viene acompañada de proyecto de ejecución, y posterior anexo, suscritos ambos por Dña. Sandra Jarque Escorhiuela, Ingeniera Técnica Industrial, Colegiada n.º 19841, Visados n.º 001973 y 1501973, en fechas 09/10/2015 y 22/12/2015, respectivamente, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

En el citado proyecto se plantea la separación de las redes existentes de acero (MOP 16 bar) y polietileno (MOP 5 bar), que actualmente operan conjuntamente a una presión máxima de servicio de 5 bar, coincidente con la máxima presión de diseño de la tubería de polietileno, y la anulación del tramo de tubería de acero que discurre por el túnel de Aboño. Para ello, se han proyectado dos canalizaciones: una de acero (MOP 16 bar), y otra de polietileno (MOP 5 bar). Ambas tuberías partirán de la estación de Regulación y Medida (ERM) existente en el Musel, situada junto a la carretera de acceso al Puerto del Musel, el cual será el punto de inicio del presente proyecto.

La tubería de polietileno se conectara, mediante corte e inserción, a la tubería de salida de la ERM aguas arriba de la válvula existente nº 32373, mientras que la tubería de acero se conectara a la tubería de entrada de la ERM, aguas abajo de la

válvula existente nº 32340, también mediante corte e inserción, sin necesidad de conexión en carga. Ambas tuberías, de acero y polietileno, se instalarán conjuntas en la misma zanja en la totalidad del recorrido, salvo en los puntos de conexión con las tuberías existentes, punto de inicio y final del proyecto.

El punto final del proyecto esta situado dentro de la central térmica de Aboño, junto a la salida del túnel, donde ambas tuberías se conectarán con sus correspondientes tuberías existentes de acero (expediente administrativo nº 90986/GAS-742D) y polietileno (expediente administrativo n.º: 94828/GAS-1189), mediante corte e inserción, sin necesidad de toma en carga.

Dentro del tramo descrito anteriormente se dejaran dos acometidas: la primera partirá de la tubería de polietileno (MOP 5 bar) del vértice V-45.1 para suministro a la EDAR de Aboño, y la segunda partirá de la tubería de acero (MOP 16 bar) del vértice V-54.1 para suministro a la central térmica. Asimismo, y dentro del alcance del proyecto, se realizara una tercera acometida en acero (MOP 16 bar) para suministro a la industria HC-Tudela Cogeneración, la cual partirá también de la tubería existente de acero (expediente administrativo n.º 90986/GAS-742D). Esta conexión se realizara también sin presencia de gas, mediante corte e inserción.

Finalmente, y para que las redes existentes queden definitivamente separadas, y puedan operar cada una a la presión máxima para la que fueron diseñadas, construidas y probadas, se cortará un tramo de tubería entre la válvula de acero existente nº 26104 y la válvula de polietileno existente nº 26103, y soldando en cada uno de los extremos un CAP. Esta operación, al igual que el resto, se realizara mediante corte e inserción.

El resumen del alcance del presente proyecto, se detalla a continuación:

- Red:

Red de alta presión (MOP 16 bar):

- Acero API 5L Gr.B, \varnothing 10", con una longitud de tubería de 2.285 m.

- Acero API 5L Gr.B, \varnothing 8", con una longitud de tubería de 2 m.

Red de distribución (MOP 5 bar):

- Polietileno PE 100-SDR 17,6, DN 315 mm, con una longitud de tubería de 2 m.

- Polietileno PE 100-SDR 17,6, DN 200 mm, con una longitud de tubería de 2.292 m.

Acometidas:

- Acometidas (MOP 16 bar):

- Acero API 5L Gr.B, \varnothing 8", con una longitud de tubería de 5 m.

- Acero API 5L Gr.B, \varnothing 4", con una longitud de tubería de 6 m.

Acometidas (MOP 5 bar):

- Polietileno PE 100-SDR 11, DN 63 mm, con una longitud de tubería de 5 m.

Presupuesto: 766.708,34 €.

Bienes y derechos afectados. El presente apartado recoge la relación de

bienes o parcelas pertenecientes al Término Municipal de Gijón, afectadas por el presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente.

En general, estas afecciones se pueden resumir en tres grandes grupos:

- .- Expropiaciones de pleno dominio.
- .- Ocupaciones temporales.
- .- Servidumbres de paso.

Expropiaciones de pleno dominio. La expropiación forzosa en pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, básicamente instalaciones concentradas para seccionamiento, derivación, arquetas de válvulas, etc.

Ocupaciones temporales. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en planos parcelarios. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines y procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

Servidumbres de paso. Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 m, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), a una distancia inferior a dos metros (2 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías.
- Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros (2 m), contados a partir del eje de la tubería o tuberías.
- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros (5 m) del eje de la tubería para las conducciones diseñadas para alta presión (MOP 16 bar), y dos metros (2 m) del eje de la tubería para conducciones diseñadas para media presión (MOP 5 bar), aunque tengan carácter temporal o provisional.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

La relación completa de bienes o parcelas afectadas por la instalación de la Red de Distribución de Gas Natural Proyectada queda recogida de forma detallada en la tabla que se adjunta en Anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los

propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente durante un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta con CP 33007 de Oviedo, y presentar escrito por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en el Registro de Entrada, de la Consejería de Economía y Empleo, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Anexo- Bienes y derechos afectados

Redes MOP 16 BAR Y MOP 5 BAR

Finca	Titular	Afecciones Longitud (ml)	Afecciones Pleno Dominio (m2)	Afecciones Servidumbre de Paso (m2)	Afecciones Ocupación Temporal (m2)	Referencia Catastral Poligono	Referencia Catastral Parcela	Termino Municipal	Naturaleza
AS-GI-001	Autoridad Portuaria de Gijón	18,35	1	73,4	349,63	2066015TP8216S0001UQ	2066015TP8216S0001UQ	Gijón	Urbana
AS-GI-002	Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas	37,41		149,64	613,64	1	35	Gijón	Monte BAjo
AS-GI-003	Compañía Logística de Hidrocarburos C.L.H., S.A.	59,36		237,44	859,12	1	34	Gijón	Pradera
AS-GI-004	Ayuntamiento de Gijón	9,86		39,44	93,03	1	100	Gijón	Pradera
AS-GI-005	Ayuntamiento de Gijón	21,91		87,64	316,30	1	99	Gijón	Pradera
AS-GI-006	Ayuntamiento de Gijón	5,38		21,52	78,54	1	9008	Gijón	Camino
AS-GI-007	Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas	358,51		1.434,04	5.010,62	1	29	Gijón	Pradera
AS-GI-008	Ayuntamiento de Gijón	13,12		52,48	307,96	1	9010	Gijón	Camino
AS-GI-009	Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas	65,56		262,24	801,42	1	84	Gijón	Pradera
AS-GI-010	Ayuntamiento de Gijón	7,98		31,92	100,88	1	9003	Gijón	Carretera
AS-GI-011	Josefina Puga Garcia Mª del Carmen Puga Garcia	14,43		57,72	203,15	2	3	Gijón	Pradera
AS-GI-012	María Viña Alvarez Carolina García Viña	77,98		311,92	1.285,36	2	215	Gijón	Pradera
AS-GI-013	Alfredo García Pérez	139,08		556,32	1.696,53	2	2	Gijón	Pradera
AS-GI-014	José Antonio Suarez Suarez	53,14		212,56	750,56	2	11	Gijón	Pradera
AS-GI-015	Ayuntamiento de Gijón	2,29		9,16	33,24	2	9004	Gijón	Camino
AS-GI-016	Juan Rey Seijo y Ana María García Laso José R Novai Hévia y Mª Nieves Blanco Duarte	190,36		761,44	2.724,28	2	13	Gijón	Pradera
AS-GI-017	Mª Isabel Diaz Moro Cuesta, Ceferino Diaz Moro Cuesta y Luisa F Diaz Moro Cuesta Francisco Diaz Moro Cuesta	116,98		467,92	1.654,44	2	21	Gijón	Pradera
AS-GI-018	Ayuntamiento de Gijón	10,84		43,36	153,41	2	9001	Gijón	Carretera
AS-GI-019	Ayuntamiento de Gijón	567,17		2.268,68	2.614,63	3	9020	Gijón	Camino
AS-GI-020	Central Térmica de Aboño HC Energía	472,4	8,21	1.889,6	2.272,14	0259301TP8205N0001LK	0259301TP8205N0001LK	Gijón	Urbana
AS-GI-021	Arcelormittal España, S.A.	23,55		94,20	1.761,23	1070003TP8206N0001PS	1070003TP8206N0001PS	Gijón	Urbana

* Nota: Referencia Catastro según Dirección General de Catastro-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Oviedo, 15 de enero de 2016.- El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, P.D. (Resolución 14-8-2015. BOPA 18-8-2015), el Director general de Industria, Luis Ángel Colunga Fernández.

ID: A160004541-1